



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 49 -2019-GR.CAJ/GR

Cajamarca,

16 ENE. 2019

VISTO:

El Oficio N° 19-2019-GR.CAJ/PRO.P.R.; Oficio N° 2344-2018-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG; Oficio N° 793-2018-GR.CAJ.DRS/HRDC-AJ; Informe Legal N° 407-2018-GR.CAJ/HRDC/AL-JEGB; y,

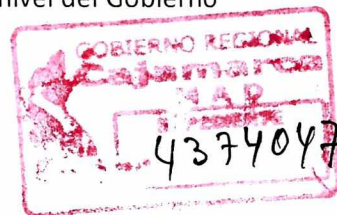
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 2344-2018-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG, el Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca remite el expediente administrativo al Procurador Público Regional el Informe Legal N° 407-2018-GR.CAJ/HRDC/AL-JEGB, emitido por el Abog. José Enrique Goicochea Bringas, Asesor Legal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien informa al Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, lo siguiente, según como sigue en sus conclusiones, señala: *"i) Con respecto a los hechos advertidos donde se comunica el presunto delito de falsificación, esta oficina de asesoría jurídica reformula la tipificación penal por el delito de **ejercicio ilegal de la profesión** tipificado en el **artículo N° 363 del Código Penal**, por los hechos que se advierten en los documentos que obran en esta oficina, donde se verifica severos indicios de la presunta comisión de dicho tipo penal realizado por parte del señor **Roberto Max Bardales Sarmiento**; por lo que esta oficina es de la opinión de que **SE REMITA** toda la documentación correspondiente ante las oficinas del Ministerio Público de Cajamarca, a fin de comunicar los hechos advertidos y que de inicio a los actos de investigación tendientes a establecer la concurrencia de una imputación penal"*;

Que, mediante el Oficio N° 19-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., el Abg. Hugo Elí Guanilo Díaz - Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita al Gobernador Regional la emisión de la resolución autoritativa para realiza demanda o denuncia, en mérito a que de la verificación de la documentación que adjunta a su pedido, existen indicios de la presunta comisión de ilícito penal de Ejercicio Ilegal de la Profesión realizado por parte del señor Roberto Max Bardales Sarmiento a efectos que autorice realizar las acciones legales;

Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que *"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector"*. Asimismo, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, dispone que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad citada y a lo solicitado por la Procuraduría Pública Regional, resulta pertinente y necesaria la emisión del presente acto resolutivo bajo los términos solicitados por dicha Oficina;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS, Decreto Legislativo N° 1070; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

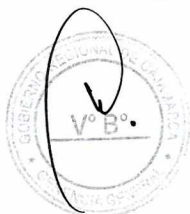
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional y al Procurador (a) Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que, en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Cajamarca, inicie las acciones legales que correspondan contra el señor Roberto Max Bardales Sarmiento, por cuanto según el Informe Legal N° 407-2018-GR.CAJ/HRDC/AL-JEGB, existen indicios de la presunta comisión de ilícito penal de Ejercicio Ilegal de la Profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente al Procurador Público Regional y al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Masías Antonio Guevara Alasifuen
GOBERNADOR REGIONAL